

Bogotá D.C., 25 de abril del 2023

SEÑOR

JUZGADO 22 CIVI MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARACION Y RESOLUCION DE CONTRATO

RADICADO N°:11001-40-03-022-2023-00128-00

Yo, ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado- demandado, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de **PROCESO VERBAL DECLARACION Y RESOLUCION DE CONTRATO**, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora. Los hechos de la demanda los contesto así: el hecho primero no es cierto; el hecho segundo no es cierto; el hecho tercero no es cierto; el hecho cuarto no es cierto; el hecho quinto es cierto; el hecho sexto es cierto, ; el hecho séptimo es cierto parcialmente cierto ; el hecho octavo es cierto; el hecho noveno es cierto.

EXCEPCIONES

Me permito proponer, la excepción de mérito de la “inexistencia de la causal invocada”, la cual procedo a fundamentar de la siguiente forma:

PROMERO: La causal en que se invoca la demanda referente a un contrato, es totalmente falsa e inexistente, ya que el material probatorio que se anexa en la demanda, en nada prueba la existencia de un contrato de prestación de servicios y más bien se refiere a transacciones y recibos de manera personal.

SEGUNDO: los elementos materiales probatorios que se anexan en la demanda y, realizados a manuscritos por la misma demandante, hace referencia a (prestamos) y en nada su concepto se refiere a contrato alguno.

TERCERO: Como queda demostrado, con la misma evidencia que se aportó en la demanda, no existe relación contractual alguna.

PRUEBAS Solicito se tenga como pruebas, las mismas aportadas en la demanda.

Cra 8 #16-88 Of. 506 Bogotá D.C.

Email: isaiasrodriguezg@hotmail.com – asistencia@litigo.co – soportelitigosas@gmail.com

Cel.: [+57] 321 331 0038 - [+57] 321 331 0044

WWW.LITIGOSAS.COM

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en el artículo [96](#) del [Código General del Proceso](#).

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá a través del correo electrónico:

Se autorizan notificaciones al correo: isaiasrodriguezg@hotmail.com

Celular: 3118551771

El apoderado de la parte demandante: o en la calle 36 a sur #8-45 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: nicolas@nolemabogados.com;
comercial@norlemabogados.com ; teresax2006@yahoo.es

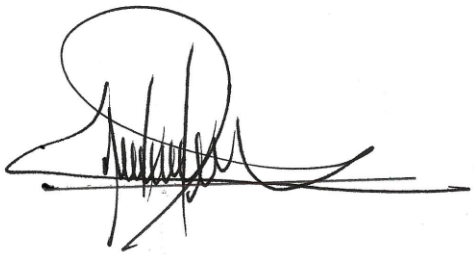
Celular 3118837290

ANEXOS

Sin Anexos.

Del Señor Juez,

Cordialmente.



ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ
CC. 11.308.156 de Girardot
TP. 149294 del C.S.J.
APODERADO- DEMANDADO

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

isaías rodriguez gutierrez <isaiasrodriguezg@hotmail.com>

Mar 25/04/2023 4:35 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (337 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA.pdf;

Buen día, envío contestación de demanda, favor confirmar recibido, quedo atento, muchas gracias.